

**INVITACIÓN RESTRINGIDA
(001/21)**

BASES

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS
SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y
FUMIGACIÓN LIMPIEZA Y SERVICIOS DE VIGILANCIA**

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN RESTRINGIDA (001/21)

LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 29 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I Y 29 FRACCIÓN I AL XVI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I AL VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, INVITA A LOS PROVEEDORES PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, BAJO LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

1. DESCRIPCIÓN.

1.1. CONCEPTO: SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN LIMPIEZA Y VIGILANCIA, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 02.

1.2. PARTIDAS:

35801.- SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN.	33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA
REQUISICIÓN 001	REQUISICIÓN 002

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. LUGARES, CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA. (APLICA PARA TODAS LAS REQUISICIONES DE SERVICIO)

LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 02-A Y 02-B

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, DEBERÁ INICIAR EL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2021

VIGENCIA DEL CONTRATO.

DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

2.2. PRECIOS FIRMES: LOS SERVICIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PEDIDO Y CONTRATO.

2.3. CONDICIONES DE PAGO:

LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS**, PAGARÁ EN LA CUENTA DEL BENEFICIARIO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN MENSUALIDADES VENCIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DEBERÁN ENTREGARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIVERSIDAD, UBICADA EN CALLE CORRAL DE PIEDRA NO. 2, COLONIA CORRAL DE PIEDRA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, C.P. 29299.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR LOS PROVEEDORES PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DEBERÁ INDICARLO POR ESCRITO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE PAGO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LA FACTURA DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, CON R.F.C.: UIC0412025T4, DOMICILIO FISCAL EN: CALLE CORRAL DE PIEDRA NO. 2, COLONIA CORRAL DE PIEDRA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, C.P. 29299.** Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDERA AL DESCRITO EN EL CONTRATO.

2.4. TIPO DE ABASTECIMIENTO: GLOBAL PARA LA REQUISICIÓN 001 Y 002.

2.5. FACTURACIÓN

NOMBRE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS
R.F.C.: UIC-0412025T4
DOMICILIO: CALLE CORRAL DE PIEDRA NO. 2,
COLONIA CORRAL DE PIEDRA
C.P. 29299
CIUDAD: SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL

2.6. GARANTÍAS.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REQUERENTES DEBERÁN CONSIDERAR LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A. DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y CONTRATO POR EL MONTO Y EN EL PLAZO PACTADO Y, PARA PROTEGER A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS DE PÉRDIDAS FINANCIERAS POR INCUMPLIMIENTO DEL LICITANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL CONCURSANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, CON UN IMPORTE MÍNIMO DEL 10% SOBRE EL TOTAL DEL PEDIDO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.

B. DE ANTICIPO.

NO APLICA

C. REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁ DE CONTENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME,
- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE DICHA LEY;
- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO.
- CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y
- CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE

LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

- LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

D.- SANCIONES

ES RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DETERMINAR LA CANCELACIÓN DE LOTES, INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, RESCINDIR CONTRATOS Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS GANADOR POR INCUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y CONTRATO, ESTAS ÚLTIMAS NO EXCEDERÁN EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE HARÁN EFECTIVAS LAS FIANZAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y CONTRATO EN CASO DE QUE LA EMPRESA GANADORA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

E.- FIRMA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.

EL REPRESENTANTE ACREDITADO DEL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, CUYOS DATOS SON LOS SIGUIENTES:

REQUIRENTE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.

LUGAR: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.

DOMICILIO: CALLE CORRAL DE PIEDRA No. 2, COLONIA CORRAL DE PIEDRA

C.P.: 29299

CIUDAD: SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

CONTACTO: L.A.E. YUDIS MEDY GÓMEZ SÁNCHEZ

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON ASIGNACIÓN QUE FIRME EL PEDIDO Y/O CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR: EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA; EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL QUE LO ACREDITE COMO TAL Y EL ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO LAS FIANZAS QUE CORRESPONDAN, (CUANDO SEA PERSONA FÍSICA, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL).

ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE DICHAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

AL LICITANTE QUE LE SEA ADJUDICADO EL PEDIDO Y/O CONTRATO COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN Y QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA OPERACIÓN NO SE FORMALIZA DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 50, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

F. ACREDITACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF), CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, SEGÚN CORRESPONDA.

3.1 REQUISITOS PARA LOS LICITANTES Y SUS PROPUESTAS.

3.1.1 REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITANTES EN LA MESA DE REGISTRO.

LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES ANTE LA MESA DE REGISTRO, SON LOS SIGUIENTES:

- A. PRESENTAR DE FORMA INDEPENDIENTE A LOS SOBRES CERRADOS DEL PUNTO 3.2.1 Y 3.2.2., DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY EN MATERIA DIRIGIDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS;
- B. LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITARSE EN LA MESA DE REGISTRO MEDIANTE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA O COTEJADA ANTE NOTARIO PÚBLICO (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE (PARA ARCHIVO) DE PASAPORTE, CARTILLA

MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR O LICENCIA DE MANEJO VIGENTE A LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- C. LOS LICITANTES DEBERÁN PROPORCIONAR EN LA MESA DE REGISTRO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA LISTA DE ASISTENCIA.
- D. PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN DE FORMA INDEPENDIENTE A LOS SOBRES CERRADOS DEL PUNTO 3.2.1 Y 3.2.2., UN ESCRITO DIRIGIDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CUMPLIENDO CON ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO **48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
- E. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA INDEPENDIENTE A LOS SOBRES CERRADOS DEL PUNTO 3.2.1 Y 3.2.2., ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL, R.F.C., IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL; Y PARA PERSONAS FÍSICAS, ALTA EN HACIENDA, COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.

3.2 REQUISITOS PARA SUS PROPUESTAS.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. APEGARSE A TODAS LAS ESPECIFICACIONES DADAS POR LA REQUIRENTE, LAS CUALES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 02, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE SOBRE ÉSTAS SE HAYAN ASENTADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS;
- B. ELABORARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS Y CON INFORMACIÓN LEGIBLE;
- C. TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LOS LOTES OFERTADOS DESCRITAS EN SU FICHA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁN COINCIDIR, SIN QUE HAYA DIFERENCIAS UNA DE OTRA.
- D. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS; Y
- E. LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN PRESENTARSE POR SEPARADO EN UN SOBRE CERRADO Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA Y CONTENER LO SIGUIENTE:

3.2.1. PRIMER SOBRE.

EL EXTERIOR DEL SOBRE DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

I. INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES

II. PROPUESTA TÉCNICA

III. NOMBRE DEL LICITANTE

EL INTERIOR DEL SOBRE DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN LOS INCISOS "A" HASTA LA "O" DEL PRESENTE NUMERAL, ASI MISMO, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN EL **NUMERAL 3.1** DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A. ESCRITO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA CONSISTENTE EN LISTADO DE CLIENTES QUE INCLUYA: LA RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN COMPLETA, CARGO Y TELÉFONOS DE LAS PERSONAS QUE PUEDAN CORROBORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS POR EL LICITANTE, INCLUIR RELACIÓN DE SUS PRINCIPALES CLIENTES Y 4 FOTOGRAFÍAS DEL LOCAL U OFICINAS (2 DEL INTERIOR Y 2 DEL EXTERIOR) POR PARTIDA COTIZADA PRESENTARÁ TRES CARTAS DE SATISFACCIÓN Y/O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LOS DATOS ASENTADOS EN EL CURRÍCULUM, SE DEBERÁ DENOMINAR "**CURRÍCULUM**" (**Máximo 10 hojas**).

- B. ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PERSONAL PARA EL SERVICIO TENDRÁN UN SUPERVISOR Y/O JEFE RESPONSABLE POR TURNO O SERVICIO COMO PARTE INTEGRAL DEL PERSONAL, EL CUAL VIGILARÁ ESPECÍFICAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PROPUESTOS, GARANTIZANDO CON SU INVARIABLE PRESENCIA TANTO LA EFICACIA COMO LA CALIDAD DEL SERVICIO, SE DEBERA DENOMINAR **"SUPERVISIÓN"**.
- C. CARTA DONDE INDIQUE SU CLASIFICACIÓN CONFORME LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA CARTA DE ESTRATIFICACIÓN, NO INHABILITARÁ LA PARTICIPACIÓN DEL LICITANTE, SE DEBERÁ DENOMINAR **"MIPYMES"**
- D. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS LEYES TRIBUTARIAS, AGREGANDO COPIA DE LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** EXPEDIDA POR EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL SAT, EN CASO DE NO ADJUNTARSE ESTE ANEXO SE CONSIDERARÁ COMO NO PRESENTADO, SE DEBERÁ DENOMINAR **"FISCALES"**.
- E. ESCRITO EN EL QUE SE COMPROMETE A RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE EMPLEE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA CONVOCANTE", POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, SE DEBERÁ DENOMINAR **"RELACIONES LABORALES"**.
- F. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE SER ADJUDICADO Y SI LE ES SOLICITADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SOLICITUD, PRESENTARÁ FOTOCOPIA DEL PAGO MENSUAL DE CUOTAS OBRERO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JUNTO A LA CEDULA DE AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS APORTACIONES DEL SISTEMA ÚNICO (SUA) DEL IMSS Y QUE INCLUIRÁN A TODOS LOS TRABAJADORES ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD, SE DEBERÁ DENOMINAR **"CUOTAS PATRONALES"**
- G. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LOS ÚLTIMOS 3 PAGOS DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES ANTE EL IMSS. LISTADOS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES (SUA), SE DEBERÁ DENOMINAR **"DATOS IMSS"**.
- H. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE CEDÚLA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC), VIGENTE, EN CASO DE NO ADJUNTARSE ESTE ANEXO SE CONSIDERARÁ COMO NO PRESENTADO, SE DEBERÁ DENOMINAR **"RFC"**.
- I. ESCRITO EN EL QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD), SE DEBERÁ DENOMINAR **"INTEGRIDAD"**.
- J. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A PRESERVAR Y A MANTENER CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, TODOS LOS DATOS Y TODA LA INFORMACIÓN QUE LA CONVOCANTE LE HAGA DE SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE ARROJEN ESTOS, POR LO QUE DEBERÁ MANTENER LA INFORMACIÓN CON DICHO CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y NO PODRÁ REVELARLA, RESULTÁNDOLE PROHIBIDO DIVULGAR O TRANSMITIR A TERCEROS, NI SIQUIERA CON FINES ACADÉMICOS O CIENTÍFICOS, TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTA LICITACIÓN, POR LO QUE MANTENDRÁ ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD INCLUSIVE DESPUÉS DE TERMINADA LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y LA PÓLIZA RESPECTIVA. EN EL ENTENDIDO QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ES Y CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA CONVOCANTE. LO ANTERIOR SIN DETRIMENTO DE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE DEBERÁ DENOMINAR **"CONFIDENCIALIDAD"**.
- K. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE INDIQUE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUALIZADO, NO MAYOR A TRES MESES, SE DEBERÁ DENOMINAR **"NACIONALIDAD"**.
- L. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO DE LA AUTORIZACION ESTATAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA (ACTUALIZADO) PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDA, SE DEBERÁ DENOMINAR **"PERMISOS"**. **(SOLO APLICA PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA)**.

- M. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE SEÑALA DE MANERA EXPRESA: QUE CUENTA CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA BRINDAR LA ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS, QUE SU PERSONAL CUENTA CON LA EXPERIENCIA LABORAL, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA SUSTENTAR LO COTIZADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA MANIFESTADA EN COMPRANET, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN QUE LOS PRECIOS SON FIJOS E INCONDICIONADOS Y VÁLIDOS A PARTIR DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y SE MANTENDRÁN VIGENTES HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DEBERÁ DENOMINAR **"VALIDEZ PROPUESTA"**.
- N. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE SEÑALA QUE EL PERSONAL QUE PRESENTEN LOS SERVICIOS OFERTADOS SE APEGARÁN A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD Y LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE EN MATERIA AMBIENTAL, SE DENOMINARA **"CALIDAD AMBIENTAL"**.
- O. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR TARJETON DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES EXPEDIDO POR LA OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN CASO DE NO ADJUNTARSE ESTE ANEXO SE CONSIDERARÁ COMO NO PRESENTADO, SE DENOMINARÁ **"PADRÓN DE PROVEEDORES"**

3.2.2. **SEGUNDO SOBRE.**

EL EXTERIOR DEL SOBRE DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

- I. **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**
- II. **PROPUESTA ECONÓMICA**
- III. **NOMBRE DEL LICITANTE**

EL INTERIOR DEL SOBRE DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN LOS INCISOS "A" HASTA LA "D" DEL PRESENTE NUMERAL, LA CUAL ES LA SIGUIENTE:

A. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA, ELIGIENDO UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- I. EN EL DOCUMENTO DENOMINADO FORMATO DE COTIZACIÓN **ANEXO 01** DE ESTA CONVOCATORIA;
- II. CAPTURAR EL FORMATO DE COTIZACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN FORMATO LIBRE.
- III. CUALQUIERA QUE SEA LA OPCIÓN QUE ELIJA, DEBERÁ PRESENTARLA DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, CUBRIENDO TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 02, COTIZANDO SU MEJOR PROPUESTA, YA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, LA REQUIRENTE Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, VERIFICARÁN QUE LOS PRECIOS DE SUS PROPUESTAS SEAN ACEPTABLES, CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA POR EL ÁREA REQUIRENTE YA QUE NO SE ACEPTAN OPCIONES, OBSERVÁNDOSE PARA SU LLENADO LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

- a. LAS OFERTAS DEBERÁN TENER COMO VIGENCIA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PEDIDO Y CONTRATO, UNA OFERTA CUYO PERIODO SEA MENOR AL REQUERIDO, SERÁ RECHAZADA POR NO AJUSTARSE A LO SOLICITADO.
- b. LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO MENOS EN LA ÚLTIMA HOJA, CASO CONTRARIO LA PROPUESTA QUEDARÁ DESCALIFICADA.
- c. DEBERÁ PRESENTARLA SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS Y CON DATOS LEGIBLES.
- d. PROTEGER CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, SOBREPONIÉNDOLA EN LAS COLUMNAS DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES. AUNQUE NO ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO Y POR LO TANTO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, RESULTA ÚTIL CUMPLIRLO PARA GARANTIZAR LA INVIOABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA.
- e. LOS PRECIOS EN LAS COTIZACIONES DEBERÁN ESTIPULARSE EN MONEDA NACIONAL Y NO TENER MÁS DE DOS DÍGITOS DESPUÉS DEL PUNTO DECIMAL Y NO DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE EXISTA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL TOTAL, PREVALECEERÁ EL PRECIO UNITARIO, MISMOS QUE SERÁN CONSIDERADOS EN EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y FACTURACIÓN.
- f. EN LOS TOTALES DE LAS COTIZACIONES QUE SE PRESENTEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DEBERÁ INDICARSE EN FORMA SEPARADA, LA TASA QUE CORRESPONDA DE DICHO IMPUESTO.
- g. DEBERÁN INDICAR EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES: LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y LAS DEMÁS QUE APLIQUEN

B. **MEDIO MAGNÉTICO** QUE CONTENGA LA COTIZACIÓN EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EN WORD O EXCEL, EN CASO DE OPTAR POR LAS OPCIONES REFERIDAS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL INCISO A DEL PRESENTE NUMERAL.



D. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA: CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES

3.2.3 OBSERVACIONES.

- PARA LOS EVENTOS DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN, SOLO PODRÁ PRESENTARSE A PARTICIPAR ÚNICAMENTE **UNA** PERSONA REPRESENTANDO A LA EMPRESA LICITANTE, PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN OFICINAS PÚBLICAS.
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO, ORIGINAL Y COPIAS DEL ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL, R.F.C., IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, CONSTANCIA DE NO ADEUDOS FISCALES, ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- EL NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE LA MANERA COMO SE REQUIERE SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESCALIFICAR A LA EMPRESA.
- LOS ERRORES U OMISIONES QUE PUDIERAN RESULTAR DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SON IMPUTABLES Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LAS EMPRESAS QUE CORRESPONDAN.
- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONOMICA EL ANEXO 08 DEBIDAMENTE REQUISITADO (RELACIONADO A LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA), EN ORIGINAL.

FORMATO DE COTIZACIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR SU MEJOR PROPUESTA MEDIANTE EL FORMATO DEL **ANEXO 02** O FORMATO LIBRE, YA QUE NO SE ACEPTAN OPCIONES, DEBIENDO INTEGRARLA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.2. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3.2.4 MUESTRAS O CATÁLOGOS.

NO APLICA.

4. PARA LOS LICITANTES QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR EL ENVÍO DE SUS PROPUESTAS POR COMPRANET.

NO APLICA.

5. DESARROLLO DEL PROCESO LICITATORIO.

5.1. LUGAR Y CALENDARIO DE EVENTOS

LOS EVENTOS SE CELEBRARÁN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, UBICADA EN CALLE CORRAL DE PIEDRA NO. 2, COLONIA CORRAL DE PIEDRA, C.P. 29299, DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS. DE PRESENTARSE UN CAMBIO DEL LUGAR ÉSTE SERÁ COMUNICADO OPORTUNAMENTE MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA PUBLICADA EN COMPRANET Y EN LA PAGINA WEB (www.unich.edu.mx) DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.

FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENVIAR PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	FALLO DE LA LICITACIÓN
10/03/2021 12:00 HRS.	11/03/2021 12:00 HRS.	16/03/2021 12:00 HRS.	19/03/2021 12:00 HRS.

5.2. JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS.

A. PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS O DUDAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES O DUDAS DE LAS EMPRESAS DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL DÍA Y HORA SEÑALADA EN EL NUMERAL 5.1. ANTERIOR, DE FORMA ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. LAS DUDAS O PREGUNTAS DEBERÁN ENVIARSE POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. AL DOMICILIO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 5.1. DE ESTA CONVOCATORIA; LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR SI MISMO O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO.

LAS PREGUNTAS QUE SE RECIBAN Y NO SEA POSIBLE IDENTIFICAR A QUÉ LICITANTE CORRESPONDEN, NO PODRÁN SER RESPONDIDAS.

II. AL CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN caas@unich.edu.mx. EL CORREO ELECTRÓNICO QUE SE ENVIÉ CON LAS PREGUNTAS O DUDAS CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS: MODALIDAD Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN, NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO Y TELÉFONO.

ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE VERIFICAR QUE LAS PREGUNTAS QUE HAYAN ENVIADO POR CUALQUIER MEDIO, SEAN RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA.

A. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.

LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y HORA SEÑALADA EN EL NUMERAL 5.1. ANTERIOR, DESPUÉS DE ESTE TÉRMINO, EL LICITANTE PODRÁ ESTAR PRESENTE EN CALIDAD DE OYENTE, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS DEBERÁN IDENTIFICARSE Y REGISTRARSE CON LA PERSONA ENCARGADA EN LA MESA DE REGISTRO.

LA INASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES, NO LOS LIBERA DE LA RESPONSABILIDAD DE ACEPTAR COMO VÁLIDOS LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA MISMA, SIN EMBARGO, AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL PODRÁN CONSULTAR EN COMPRANET PARA OBTENER EL ACTA RESPECTIVA O EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN PROBLEMA EN LA DESCARGA, PODRÁ ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS PARA QUE LES SEA ENTREGADA UNA COPIA DEL ACTA.

5.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EL EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y HORA SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.1. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EL REGISTRO DE LOS ASISTENTES Y LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS SE REALIZARÁN DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. FUERA DEL HORARIO REFERIDO, NO SE RECIBIRÁ PROPUESTA ALGUNA, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES LLEGAR PREVIAMENTE AL HORARIO ESTABLECIDO.

EN EL MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ENCARGADO DE LA MESA DE REGISTRO, SE RECEPCIONARÁ LOS SOBRES POR SEPARADO REFERENTE A LOS PUNTOS 3.2.1 Y 3.2.2 DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y CERRADOS EN FORMA INVIOLEABLE, CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARÁN EN EL EVENTO, SE CONSIDERARÁ COMO ENTREGADO LOS SOBRES, UNA VEZ QUE ESTE SEA REGISTRADO CON LA HORA DEL RELOJ QUE SE ENCUENTRE EN LA MESA DE REGISTRO, EL PROVEEDOR UNA VEZ ENTREGADO NO PODRÁ REALIZAR MANEJO ALGUNO EN ESTOS SOBRES, YA QUE SE CONSIDERARÁ COMO OFICIALMENTE RECEPCIONADOS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.

EL ENCARGADO DE LA MESA DE REGISTRO **NO TIENE FACULTADES DE ASESORAR A LOS LICITANTES, NI HACER TIEMPOS DE ESPERA PARA INCLUIR DOCUMENTACIÓN FALTANTE, ASÍ COMO HACER OBSERVACIONES PERSONALES SOBRE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES**, POR LO QUE EN CASO DE DUDAS SOBRE ESTE PROCESO SE DEBERÁN PRESENTAR EN EL EVENTO DENOMINADO JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS.

EL HORARIO AL QUE SE SUJETARÁN LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN ESTARÁ DETERMINADO POR EL RELOJ QUE PARA EL REGISTRO DE LOS SOBRES SE ENCUENTRA DISPUESTO EN LA MESA DE REGISTRO.

B. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

ESTE ACTO SE INICIARÁ CON LA RECEPCIÓN Y RÚBRICA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS Y PROVEEDORES DE LOS SOBRES RELATIVOS A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; ACTO SEGUIDO SE DARÁ COMIENZO CON LA APERTURA DE LOS SOBRES Y LECTURA DE SU CONTENIDO.

LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS SOBRES TANTO LA PARTE TÉCNICA COMO LA ECONÓMICA, DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADAS CON SEPARADORES CADA UNO DE LOS INCISOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 3.2.1 Y 3.2.2, CON EL FIN DE AGILIZAR EL ANÁLISIS.

UNA VEZ ADMITIDAS LAS PROPUESTAS EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

5.4 FALLO DE LA LICITACIÓN.

LA CONVOCANTE INFORMARÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL NUMERAL 5.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE EL FALLO DE LA LICITACIÓN NO SE REALICE EN LA FECHA PROGRAMADA, LA CONVOCANTE DEBERÁ DIFERIR EL MISMO MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, SEÑALANDO LA HORA Y FECHA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO DICHO EVENTO. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA REFERIDA DEBERÁ DARSE A CONOCER A LOS LICITANTES A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU REALIZACIÓN.

EL ACTA DE FALLO SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES, A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU REALIZACIÓN.

LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER LAS ACTAS DEL EVENTO DE FALLO MEDIANTE COMPRANET Y/O EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.

5.5. DIFERIMIENTO DE EVENTOS.

EN CASO DE QUE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS O EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALICEN EN EL LUGAR O FECHA PROGRAMADA, SE ELABORARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE REALIZAN Y SE SEÑALARÁ EL LUGAR, LA HORA Y FECHA EN LA QUE SE LLEVARÁN A CABO DICHO EVENTOS. DICHA ACTA CIRCUNSTANCIADA DEBERÁ DARSE A CONOCER MEDIANTE COMPRANET Y/O EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS www.unich.edu.mx A LOS LICITANTES A MÁS TARDAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU REALIZACIÓN.

6 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.

LA CONVOCANTE, EN APEGO A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FUNDAMENTÁNDOSE EN EL DICTAMEN TÉCNICO QUE PARA TAL EFECTO ENVIARÁ EL AREA REQUERENTE EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL **SE ADJUDICARÁN LAS REQUISICIONES DE SERVICIO, MEDIANTE EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO (ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ANTES MENCIONADA)**. SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MÁS PROPUESTAS, SE APLICARÁ LO PREVISTO PARA ESTOS CASOS EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI EL PROVEEDOR QUE SE LE ADJUDIQUE PEDIDO Y CONTRATO, COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA OPERACIÓN NO SE FORMALIZA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICAR EL PEDIDO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA POSTURA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, EN TODO CASO, NO SEA SUPERIOR AL 10%.

7 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DESCALIFICARÁ AL LICITANTE QUE INCURRA EN UNA O VARIAS DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

- a) SI NO CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS Y ESPECIFICADOS EN ESTA CONVOCATORIA.
- b) SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
- c) SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE ARREGLO ENTRE LOS LICITANTES, PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS.
- d) CUANDO INCURRAN EN ACTOS QUE VIOLENTEN EL PROCESO, EN CUALQUIERA DE LOS MOMENTOS QUE CONSTITUYEN ESTE EVENTO.
- e) CUANDO EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE SE PRESENTE A CUALQUIERA DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN BAJO EL EFECTO DEL ALCOHOL, DROGA O CUALQUIER TIPO DE ENERVANTE.
- f) LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN MÁS DE UNA PROPUESTA (2 O MÁS PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O 2 O MÁS PROPUESTAS ECONÓMICAS).
- g) AQUELLAS EMPRESAS QUE A PESAR DE HABER PRESENTADO TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA HAYAN FALSEADO INFORMACIÓN CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGÚN BENEFICIO.
- h) LA NO PRESENTACIÓN DE LOS ORIGINALES SOLICITADAS AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE REALIZAR EL COTEJO EFECTIVO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.
- i) AQUELLAS QUE SE REGISTREN DE MANERA EXTEMPORÁNEA.
- j) NO ACREDITARSE CORRECTAMENTE.

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, SE CONSIDERARÁN: EL PROPONER UN INICIO DE SERVICIO MENOR A LO SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE; EL NO PRESENTAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

8. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA ESTA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO NINGUNA EMPRESA SE PRESENTE A PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, Y
- b) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN O,
- c) QUE SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES, PARCIAL O TOTALMENTE, PREVIA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EFECTUADA.

DE LLEGARSE A DECLARAR DESIERTA ESTA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ EXPEDIR UNA SIGUIENTE CONVOCATORIA.

9. PEDIDOS Y CONTRATOS.

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS. LOS CONTRATOS O PEDIDOS DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 O 47 DE LLEY, SEGÚN CONVENGA.

LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL EXTRANJERO RESPECTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE DEBAN SER UTILIZADOS O PRESTADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, SE REGISTRARÁN POR LA LEGISLACIÓN DEL LUGAR DONDE SE FORMALICE EL ACTO, APLICANDO EN LO PROCEDENTE LO DISPUESTO POR ESTA LEY.

CUANDO LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA HUBIEREN DE SER UTILIZADOS O PRESTADOS EN EL PAÍS, SU PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS CONTRATOS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

EN EL CASO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUANDO SE ACREDITE PREVIAMENTE QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS CONTRATOS NO PUEDEN REALIZARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SE PODRÁN CONTRATAR EN EL EXTRANJERO, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DISPUESTOS POR ÉSTA.

EN ATENCIÓN A LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2015, PUBLICADA EN EL DOF EL 30/12/2014. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, LES PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT.

EN CASO DE QUE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, TRAMITEN POR SU CUENTA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LO HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA 2015.

EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA CRÉDITOS FISCALES Y QUIERA CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LA OPINIÓN LA EMITIRÁ LA ALSC QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, ENVIÁNDOLA AL PORTAL DE ÉSTE HASTA QUE SE HAYA CELEBRADO EL CONVENIO DE PAGO.

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN, A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE.



UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO. *Por un Chiapas igualitario y plural*

LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESCRITO LIBRE QUE ENTREGARÁN A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, LA QUE GESTIONARÁ LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN ANTE LA ALSC MÁS CERCANA A SU DOMICILIO.

10. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

LOS PROVEEDORES PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (FEDERAL), EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: INSURGENTES SUR NO. 1735, COL. GUADALUPE INN, CP 01020, MÉXICO, DF. POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS 06 (SEIS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE OCURRA EL ACTO O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DE ÉSTE, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY EN LA MATERIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO VI CAPITULO II Y III DE LA LEY EN LA MATERIA.

ANEXO 01

(CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS

INVITACIÓN CUADO MENOS A TRES PROVEEDORES (001/21)

DEPENDENCIA:

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

LA OFERTA PRESENTADA ES:

A. TOTAL (POR TODOS LOS LOTES DE LA LICITACIÓN) []

B. PARCIAL (POR PARTE DE LOS LOTES) []

DESGLOSE DEL MONTO TOTAL OFERTADO:

SUBTOTAL: \$ _____

+ (____) % I.V.A.: \$ _____

TOTAL: \$ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LICITANTE

ANEXO 02

(FORMATO DE COTIZACIÓN)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS

INVITACIÓN CUADO MENOS A TRES PROVEEDORES (001/21)

02-A.- SERVICIOS DE LIMPIEZA

A) DOMICILIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Lote o Partida	DOMICILIO	NO. DE ELEMENTOS
01	CALLE CORRAL DE PIEDRA NO. 2, COLONIA CORRAL DE PIEDRA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, C.P. 29299	12
	UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE YAJALÓN	02
	UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE OXCHUC	02
	UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE MARGARITAS	02
	UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE VALLE DE TULIJÁ	02

B. CONDICIONES DEL SERVICIO:

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EL SERVICIO SOLICITADO PARA LAS INSTALACIONES CENTRALES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, LA CUAL SE UBICA EN: CALLE CORRAL DE PIEDRA NO. 2, COLONIA CORRAL DE PIEDRA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, C.P. 29299 Y CONSTA DE LA CONTRATACIÓN DE 12 ELEMENTOS, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: 6 ELEMENTOS LABORARAN DE 06:00 HORAS A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y 6 ELEMENTOS DE 13:00 HORAS. A 21:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, Y SÁBADOS LOS 12 ELEMENTOS LABORAN DE 8:00 HORAS A 14:00 HORAS.

LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DESIGNARÁ A UN RESPONSABLE DE COORDINAR AL PERSONAL CONTRATADO CON EL OBJETIVO DE VIGILAR QUE EL SERVICIO SEA BRINDADO CON LA CALIDAD Y PUNTUALIDAD SOLICITADA, SIN QUE ESTO REPRESENTE UN COSTO ADICIONAL PARA EL REQUIRENTE.

EL PERSONAL CONTRATADO DEBERA PRESENTARSE A SUS LABORES DEBIDAMENTE UNIFORMADO DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO; CONSTANDO ESTE DE MANDIL Y/O CASACA, ADEMÁS DE PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACION, EL PERSONAL CONTRATADO SERÁ DISTRIBUIDO POR LA REQUIRENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO.

EL SERVICIO SOLICITADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE YAJALÓN CAMINO A LAVENTA S/N, YAJALÓN, CHIAPAS, CONSTA DE 2 ELEMENTOS EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE 07:00 AM A 15:00 PM DE LUNES A VIERNES.



LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERA LLEVAR UN Estricto CONTROL DE ASISTENCIA CONFORME LO CREA CONVENIENTE Y EN EL CASO DE OCURRIR ALGUNA INASISTENCIA O AUSENCIA DE UN TRABAJADOR A SUS ACTIVIDADES RUTINARIAS DEBERA SER SUSTITUIDO CON PERSONAL EMERGENTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA REQUERENTE.

EL PERSONAL CONTRATADO DEBERA PRESENTARSE A SUS LABORES DEBIDAMENTE UNIFORMADO DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO; CONSTANDO ESTE DE MANDIL Y/O CASACA, ADEMÁS DE PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACION, EL PERSONAL CONTRATADOS SERA DISTRIBUIDO POR LA REQUERENTE DE ACUERSO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO.

EL SERVICIO SOLICITADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE OXCHUC CAMINO A PIEDRA ESCRITA KM 1.5, OXCHUC, CHIAPAS, CONSTA DE 2 ELEMENTOS EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE 07:00 AM A 15:00 PM DE LUNES A VIERNES.

LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERA LLEVAR UN Estricto CONTROL DE ASISTENCIA CONFORME LO CREA CONVENIENTE Y EN EL CASO DE OCURRIR ALGUNA INASISTENCIA O AUSENCIA DE UN TRABAJADOR A SUS ACTIVIDADES RUTINARIAS DEBERA SER SUSTITUIDO CON PERSONAL EMERGENTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA REQUERENTE.

EL PERSONAL CONTRATADO DEBERA PRESENTARSE A SUS LABORES DEBIDAMENTE UNIFORMADO DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO; CONSTANDO ESTE DE MANDIL Y/O CASACA, ADEMÁS DE PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACION, EL PERSONAL CONTRATADOS SERA DISTRIBUIDO POR LA REQUERENTE DE ACUERSO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO.

EL SERVICIO SOLICITADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE MARGARITAS 23 CALLE NORTE PONIENTE 12, BARRIO YALCKOC, LAS MARGARITAS, CHIAPAS, CONSTA DE 2 ELEMENTOS EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE 07:00 AM A 15:00 PM DE LUNES A VIERNES.

LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERA LLEVAR UN Estricto CONTROL DE ASISTENCIA CONFORME LO CREA CONVENIENTE Y EN EL CASO DE OCURRIR ALGUNA INASISTENCIA O AUSENCIA DE UN TRABAJADOR A SUS ACTIVIDADES RUTINARIAS DEBERA SER SUSTITUIDO CON PERSONAL EMERGENTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA REQUERENTE.

EL PERSONAL CONTRATADO DEBERA PRESENTARSE A SUS LABORES DEBIDAMENTE UNIFORMADO DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO; CONSTANDO ESTE DE MANDIL Y/O CASACA, ADEMÁS DE PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACION, EL PERSONAL CONTRATADOS SERA DISTRIBUIDO POR LA REQUERENTE DE ACUERSO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO.

EL SERVICIO SOLICITADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE VALLE DE TULIJÁ KM 14 CARRETERA APASCO, POBLACIÓN LUMIJÁ, BUENA VISTA APASCO, SALTO DE AGUA, CHIAPAS, CONSTA DE 2 ELEMENTOS EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE 07:00 AM A 15:00 PM DE LUNES A VIERNES.

LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERA LLEVAR UN Estricto CONTROL DE ASISTENCIA CONFORME LO CREA CONVENIENTE Y EN EL CASO DE OCURRIR ALGUNA INASISTENCIA O AUSENCIA DE UN TRABAJADOR A SUS ACTIVIDADES RUTINARIAS DEBERA SER SUSTITUIDO CON PERSONAL EMERGENTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA REQUERENTE.

EL PERSONAL CONTRATADO DEBERA PRESENTARSE A SUS LABORES DEBIDAMENTE UNIFORMADO DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO; CONSTANDO ESTE DE MANDIL Y/O CASACA, ADEMÁS DE PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACION, EL PERSONAL CONTRATADOS SERA DISTRIBUIDO POR LA REQUERENTE DE ACUERSO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO.

LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ LLEVAR UN Estricto CONTROL DE ASISTENCIA CONFORME LO CREA CONVENIENTE Y EN EL CASO DE OCURRIR ALGUNA INASISTENCIA O AUSENCIA DE UN TRABAJADOR A SUS ACTIVIDADES RUTINARIAS DEBERA SER SUSTITUIDO CON PERSONAL EMERGENTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA REQUERENTE, COMUNICANDO POR ESCRITO, DE ESTE HECHO A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA REQUERENTE,

ASÍ MISMO EN FORMA MENSUAL EL COORDINADOR DEL PERSONAL CONTRATADO, DEBERA INFORMAR LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS DURANTE ESTE PERIODO, RECABANDO FIRMAS DE CONFORMIDAD DE LA INSTANCIA ANTES MENCIONADA. SERA RESPONSABILIDAD DE LA REQUERENTE PROPORCIONAR MATERIAL DE LIMPIEZA Y EQUIPO NECESARIO A EMPLEAR EN LA EJECUCION DEL SERVICIO CONTRATADO, MISMO QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: BARRER Y TRAPEAR PISOS, LIMPIAR MOBILIARIO DE OFICINAS Y SALONES DE CLASES; LAVAR Y DESINFECTAR SANITARIO; ASPIRAR ALFOMBRAS; LIMPIAR Y REGAR MACETONES, PODADO DE PASTOS; CLASIFICAR Y RETIRAR BASURA DE LOS CESTOS Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR DISPUESTO PARA TAL FIN Y QUE SE ENCUENTRA DEL PERIMETRO DE UBICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, LIMPIAR AREA DE ESTACIONAMIENTO Y LIMPIAR CRISTALES Y TECHOS.



LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DEBERAN EFECTUARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

EN PISOS: SE TRATARÁN DIARIAMENTE CON AROMATIZANTE, LIMPIÁNDOSE CONTINUAMENTE A BASE DE BARRIDO Y MOPEO A FIN DE MANTENER UNA ÓPTIMA PRESENTACION Y ABRILLANTADO.

LOS VIDRIOS: DEBERAN LIMPIARSE CON EL EQUIPO Y MATERIAL APROPIADO, NO DEBIENDO UTILIZAR PRODUCTOS QUIMICOS QUE LO DAÑEN, DEBIENDO REALIZARSE EN FORMA CONSTANTE Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

CESTOS DE BASURA: SE LIMPIARAN EN FORMA CONTINUA Y DEBERAN VACIARSE DIARIAMENTE EN FORMA CONSTANTE Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO A FIN DE EVITAR QUE SE OCUPEN EN UN PORCENTAJE MAYOR AL 40% DE SU CAPACIDAD, A FIN DE EVITAR MALOS OLORES.

MACETONES: SE LIMPIARÁ Y SE RETIRARAN HOJAS SECAS, REGAR DIARIAMENTE Y SE FUMIGARAN CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL MEDIO AMBIENTE.

AREAS DE OFICINAS Y SALONES DE CLASES: SE EFECTUARÁ LA LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE MUEBLES, TELÉFONOS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, QUEDARA EN LIBERTAD DE SUGERIR CON BASE A SU EXPERIENCIA, FORMAS Y METODOS QUE CONSIDERE MAS ADECUADOS DE DESEMPEÑARSE SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL VISTO BUENO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA REQUERENTE Y EN CASO CONTRARIO ESTARÁ TOTALMENTE SUJETO A LO ANTERIORMENTE DESCRITO.

C) EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA LOS ELEMENTOS:

GAFET CON FOTOGRAFÍA Y LOGOTIPO

MASCARILLAS.

UNIFORME COMPLETO CON LOGOTIPO

D) INSUMOS SOLICITADOS:

INSUMOS A OTORGAR MENSUAL PARA LA **SEDE CENTRAL** DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS UBICADA EN **SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.**

300 PZAS PAPEL HIGIENICO JUMBO 200 METROS
200 PZAS TOALLA PARA MANO EN ROLLO 180 METROS
20 LTS JABON GEL PARA MANOS DE 500 ML
20 MTS. FRANELA 1MTR
15 PARES GUANTES DE HULE (PAR)
120 LTS AROMATIZANTE LIQ AMBIENTAL FLORAL 1LT
40 PZAS DESODORANTE AROMATIZANTE
400 PZAS BOLSA PARA BASURA JUMBO
12 LTS LIMPIADOR DE MUEBLES DE MADERA EN AEROSOL DE 378ML, PARA BRILLO Y PROTECCION.
40 KGS JABON EN POLVO
10 PZAS MECHUDO DE PABILO DE 800 GR
20 LTS CLORO
6 LTS ACIDO MURIATICO
4 PZAS REPUESTO PARA MOP 90 CMS.
8 PZAS ESCOBA TIPO ABANICO
5 PZAS CUBETA C/EXPRIMIDOR Y PALANCA
2 PZAS RECOGEDOR DE BASURA
12 PZAS FIBRA VERDE/AMARILLA MEDIANA
10 LTS JABON LÍQUIDO PARA TRASTES 900 ML
5 PZAS CEPILLO REDONDO DE CERDAS PARA WC
10 PZAS DE DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN SPRAY DE 475 G
10 PZAS DE AROMATIZANTE EN AEROSOL DE 475 G

INSUMOS A ENTREGAR MENSUAL APLICABLE PARA CADA UNO DE LAS **SEDES ACADÉMICAS MULTIDISCIPLINARIAS DE YAJALÓN, OXCHUC, LAS MARGARITAS Y VALLE DE TULIJÁ.**

80 PZAS PAPEL HIGIENICO JUMBO 200 METROS
70 PZAS TOALLA PARA MANO EN ROLLO 180 METROS



4 LTS JABON GEL PARA MANOS DE 500 ML
4 MTS. FRANELA 1MTR
4 PARES GUANTES DE HULE (PAR) COLOR ROJO
40 LTS AROMATIZANTE LIQ AMBIENTAL FLORAL 1LT

16 PZAS DESODORANTE AROMATIZANTE
80 PZAS BOLSA PARA BASURA
2 LTS LIMPIADOR DE MUEBLES DE MADERA EN AEROSOL DE 378ML, PARA LIMPIEZA, BRILLO Y PROTECCION.
5 PZAS LIMPIA VIDRIOS Y CRISTALES EN SPRAY 1LT
8 KGS JABON EN POLVO
4 PZAS MECHUDO DE PABILO 800GR
40 LTS CLORO
2 PZAS REPUESTO PAR MOP 90 CMS.
2 PZAS ESCOBA TIPO ABANICO
1 PZAS RECOGEDOR DE BASURA
4 PZAS FIBRA VERDE/AMARILLA MEDIANA
2 LTS JABON LÍQUIDO PARA TRASTES 900 ML
4 PZAS CEPILLO REDONDO DE CERDAS PARA WC

E) OTRAS CONSIDERACIONES

“LA UNIVERSIDAD” PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE PERSONAL Y/O HORARIOS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE O PODRÁ ATENDER ALGUNA CONTINGENCIA O EVENTO, SIN IMPORTAR EL DÍA O LA HORA SIN QUE MEDIE UNA SOLICITUD FORMAL, LO ANTERIOR SERÁ SIN COSTO ADICIONAL A “LA UNIVERSIDAD”.

ANEXO 02-B.- SERVICIO DE VIGILANCIA.

1. DOMICILIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Lote o Partida	DOMICILIO	NO. DE ELEMENTOS POR TURNO
02	CALLE CORRAL DE PIEDRA NO. 2, COLONIA CORRAL DE PIEDRA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, C.P. 29299	12 ELEMENTOS. CUBRIRAN TURNOS DE 24 HRS.
	UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE YAJALÓN	02 ELEMENTOS. CUBRIRAN TURNOS DE 24 HRS.
	UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE OXCHUC	02 ELEMENTOS. CUBRIRAN TURNOS DE 24 HRS.
	UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE MARGARITAS	02 ELEMENTOS. CUBRIRAN TURNOS DE 24 HRS.
	UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE VALLE DE TULIJÁ	02 ELEMENTOS. CUBRIRAN TURNOS DE 24 HRS.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO:

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

SERVICIOS PRIVADOS DE VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, UBICADA EN CALLE CORRAL DE PIEDRA NO. 2, COLONIA CORRAL DE PIEDRA; SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS; CHIAPAS, PARA LO CUAL SE REQUIERE LA CONTRATACION DE DOCE ELEMENTOS QUE SERAN DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS; LOS CUALES CUBRIRAN EL SIGUIENTE HORARIO: SEIS ELEMENTOS CUBRIRAN UN HORARIO DE 24 X 24 HRS. Y SEIS ELEMENTOS CUBRIRAN TURNOS DE 24 X 24 HRS. EN UN HORARIO DE 08:00 HORAS A 08:00 HRS. DE FORMA ININTERRUMPIDA, DEBIENDO LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DESIGNAR A UN RESPONSABLE DE COORDINAR AL PERSONAL CONTRATADO PARA QUE REALICEN EL SERVICIO CON LA CALIDAD Y LA PUNTUALIDAD SOLICITADA, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO

SERVICIOS PRIVADOS DE VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICAMULTIDISCIPLINARIA DE YAJALÓN, CAMINO A LA VENTA S/N, YAJALÓN, CHIAPAS. PARA LO CUAL SE REQUIERE LA CONTRATACION DE DOS ELEMENTOS QUE SERAN DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA; LOS CUALES CUBRIRAN HORARIO DE 24 X 24 HRS. DE FORMA ININTERRUMPIDA, DEBIENDO LA EMPRESA QUE RESULTA ADJUDICADA DESIGNAR A UN RESPONSABLE DE COORDINAR AL PERSONAL CONTRATADO PARA QUE REALICEN EL SERVICIO CON LA CALIDAD Y LA PUNTUALIDAD SOLICITADA, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

SERVICIOS PRIVADOS DE VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICAMULTIDISCIPLINARIA DE OXCHUC, CAMINO A PIEDRA ESCRITA KM 1.5, OXCHUC, CHIAPAS. PARA LO CUAL SE REQUIERE LA CONTRATACION DE DOS ELEMENTOS QUE SERAN DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA; LOS CUALES CUBRIRAN HORARIO DE 24 X 24 HRS. DE FORMA ININTERRUMPIDA, DEBIENDO LA EMPRESA QUE RESULTA ADJUDICADA DESIGNAR A UN RESPONSABLE DE COORDINAR AL PERSONAL CONTRATADO PARA QUE REALICEN EL SERVICIO CON LA CALIDAD Y LA PUNTUALIDAD SOLICITADA, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

SERVICIOS PRIVADOS DE VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE MARGARITAS, 23 CALLE NORTE PONIENTE 12, BARRIO YALCKOC, LAS MARGARITAS, CHIAPAS. PARA LO CUAL SE REQUIERE LA CONTRATACION DE DOS ELEMENTOS QUE SERAN DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA; LOS CUALES CUBRIRAN HORARIO DE 24 X 24 HRS. DE FORMA ININTERRUMPIDA, DEBIENDO LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DESIGNAR A UN RESPONSABLE DE COORDINAR AL PERSONAL CONTRATADO PARA QUE REALICEN EL SERVICIO CON LA CALIDAD Y LA PUNTUALIDAD SOLICITADA, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

SERVICIOS PRIVADOS DE VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE VALLE DE TULIJÁ, KM 14 CARRETERA APASCO POBLACIÓN LUMIJÁ, BUENA VISTA APASCO, SALTO DE AGUA, CHIAPAS, PARA LO CUAL SE REQUIERE LA CONTRATACION DE DOS ELEMENTOS QUE SERAN DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA; LOS CUALES CUBRIRAN HORARIO DE 24 X 24 HRS. DE FORMA ININTERRUMPIDA, DEBIENDO LA EMPRESA QUE RESULTA ADJUDICADA DESIGNAR A UN RESPONSABLE DE COORDINAR AL PERSONAL CONTRATADO PARA QUE REALICEN EL SERVICIO CON LA CALIDAD Y LA PUNTUALIDAD SOLICITADA, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

EL PERSONAL CONTRATADO PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LOS CUATRO LUGARES ANTES DESCRITOS, DEBERAN CONTAR CON EL SIGUIENTE PERFIL FISICO:

- ESTATURA MINIMA: 1.65 MTS.
- EDAD: 25 A 45 AÑOS.
- COMPLEXION: OPTIMO ESTADO FISICO Y MENTAL.
- ESCOLARIDAD: PRIMARIA TERMINADA.

CONDICIONES DEL SERVICIO SOLICITADO:

- VIGILAR EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, ASI COMO DE LOS VISITANTES A LA MISMA.
- VERIFICAR LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS BIENES MUEBLES.
- EL PERSONAL CONTRATADO DEBERA BRINDAR UN TRATO AMABLE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- EFECTUAR PERIODICAMENTE RONDINES EN TODO EL PERIMETRO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.
- NO DISTRAERSE DE SUS ACTIVIDADES LEYENDO REVISTAS O PERIODICOS.
- CUMPLIR EL TURNO DE TRABAJO COMPLETO.
- PRESENTARSE A LABORAR SIEMPRE ASEADO, AFEITADO Y DEBIDAMENTE UNIFORMADO EL CUAL INELUDIBLEMENTE DEBERA SER PROPORCIONADO POR LA EMPRESA CONTRATADA, ADEMÁS DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA BASICA QUE SE REQUIERE PARA EL DESEMPEÑO PROPIO DEL SERVICIO CONTRATADO.
- EL UNIFORME Y EQUIPO CON EL QUE DEBERAN CONTAR LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA ES: GORRA CON MALLA Y CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA, CAMISA CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA, PANTALON, FORNITURA COMPLETA: PORTA TOLETE Y TOLETE, SILBATO, CAPA CONTRA AGUA O IMPERMEABLE, BOTAS, GAFETE DE IDENTIFICACION DEBIDAMENTE REQUISITADO CON FOTOGRAFIA RECIENTE, LAMPARA SORDA, CORDON DE MANDO Y RADIO DE COMUNICACION.
- NO SE PERMITIRA ROTACION DE ELEMENTOS SIN LA PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DE LA CONTRATANTE.

LA EMPRESA QUE RESULTA ADJUDICADA LLEVARA UN REGISTRO DE ASISTENCIAS DE SU PERSONAL Y EN LOS CASOS DE AUSENCIA, DEBERA SER CUBIERTA DENTRO DE LAS DOS HORAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION POR PARTE DE LA EMPRESA, CASO CONTRARIO SE DESCONTARA EL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR CADA VIGILANTE FALTANTE. LAS AUSENCIAS POR LICENCIA, ENFERMEDAD U OTROS DEBERAN SER CUBIERTOS POR LA EMPRESA.

LA EMPRESA QUE RESULTA ADJUDICADA SERA LA UNICA RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS POR LO TANTO DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE ELLA Y BAJO NINGUN CONCEPTO PODRA SER CONSIDERADO COMO EMPLEADO O TRABAJADOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS NI ESTA ULTIMA COMO PATRON SUSTITUTO; QUEDANDO LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS EXCEPTUADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARACTER LABORAL, FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE AL RESPECTO SE DERIVEN.

EL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA EMPRESA NO DEBERA OCASIONAR AUSENCIAS EN LAS AREAS DE TRABAJO.

DEBERAN ELABORAR INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES Y REPORTARLAS A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.

LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL PERSONAL DE SEGURIDAD SERA EXCLUSIVAMENTE EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.

3. HERRAMIENTAS PARA LOS ELEMENTOS:

- ACCESORIO NO LETAL DE DEFENSA PERSONAL (TONFA, GAS PIMIENTA Y/O TEASER).
- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA. UNO POR ELEMENTO Y UNO PARA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS SEDES.
- GAFETE CON LOGOTIPO Y FOTOGRAFÍA.
- LÁMPARA SORDA PROFESIONAL.
- SILBATO CON CORDEL.
- UNIFORME COMPLETO CON LOGOTIPO (PANTALÓN, CAMISA, CHAMARRA, GORRA, CALZADO CERRADO Y FORNITURAS).
- IMPERMEABLES PARA TEMPORADA DE LLUVIA.

4. OTRAS CONSIDERACIONES

“LA UNIVERSIDAD” PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE PERSONAL Y/O HORARIOS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE O PODRÁ ATENDER ALGUNA CONTINGENCIA O EVENTO, SIN IMPORTAR EL DÍA O LA HORA SIN QUE MEDIE UNA SOLICITUD FORMAL, LO ANTERIOR SERÁ SIN COSTO ADICIONAL A “LA UNIVERSIDAD”.

ANEXO 03

(FORMULARIO DE CONFORMACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL LICITANTE)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS: (EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS SEA PERSONA MORAL, DEBERÁ INDICAR

EL NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN).

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DOMICILIO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

LUGAR Y FECHA:

PROTESTO LO NECESARIO,

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 04

"ANEXO INFORMATIVO"

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.- LAS PRESENTES DISPOSICIONES TIENEN POR OBJETO REGULAR LA FORMA Y TÉRMINOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET, POR PARTE DE LOS SUJETOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I A VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 1 FRACCIONES I A VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES.

LAS MENCIONES QUE SE HAGAN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES O A LAS CONVOCANTES, SE ENTENDERÁN HECHAS, EN LO CONDUCENTE, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS.

EL REGISTRO PARA LA UTILIZACIÓN DE COMPRANET IMPLICA LA PLENA ACEPTACIÓN DE LOS USUARIOS A SUJETARSE A LAS PRESENTES DISPOSICIONES Y A LAS DEMÁS QUE REGULEN LA OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA.

DEFINICIONES.

2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTAS DISPOSICIONES, EN ADICIÓN A LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, SE ENTENDERÁ POR:

- I. LEY DE ADQUISICIONES: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
- II. LEY DE OBRAS: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- III. OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR: AL SERVIDOR PÚBLICO QUE HA CERTIFICADO SUS CAPACIDADES PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET;
- IV. OSD: LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES;
- V. PASOP: EL MÓDULO DE COMPRANET EN EL QUE SE CONTIENEN LOS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;
- VI. RUPC: EL MÓDULO DE COMPRANET EN EL QUE SE CONTIENEN EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y EL REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS;
- VII. UNIDAD COMPRADORA: EL ÁREA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE HA SIDO REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA UPCP PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET, A LA CUAL LE ES ASIGNADA UNA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN. DICHA UNIDAD ESTARÁ A CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, Y
- VIII. UPCP: LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DISPOSICIONES GENERALES.

3.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES DISPOSICIONES SON LOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY DE OBRAS, RESPECTIVAMENTE.

4.- PARA LA REALIZACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, CON INDEPENDENCIA DE SU CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, CUYOS MONTOS SEAN SUPERIORES A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBERÁ UTILIZARSE COMPRANET, CON LAS SALVEDADES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES O EN LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA.

5.- CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PREVIA OPINIÓN DE LA UPCP, LA INTERPRETACIÓN PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS.

DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.

6.- EL SISTEMA COMPRANET OPERA EN AMBIENTE WEB POR LO QUE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS RECOMENDADOS PARA SU USO SON:

A. COMPUTADORA CON MICROPROCESADOR CON ARQUITECTURA X86 DE SÉPTIMA GENERACIÓN O EQUIVALENTE CON UNA CAPACIDAD DE 512 MB DE MEMORIA EN RAM Y 20 GB DE MEMORIA LIBRE EN DISCO DURO;

B. VERSIONES ACTUALIZADAS DE NAVEGADOR PARA INTERNET;

C. INSTALACIÓN DE SOFTWARE JAVA EN SU ÚLTIMA VERSIÓN, Y

D. CONEXIÓN A INTERNET CON UN ANCHO DE BANDA DE 512 KBPS.

7.- LA INALTERABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA O REMITIDA A TRAVÉS DE COMPRANET, ESTÁ GARANTIZADA POR EL USO DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ALINEADOS A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, NO OBSTANTE, LOS USUARIOS DE DICHO SISTEMA DEBERÁN OBSERVAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN QUE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS QUE INCORPOREN AL MISMO SE ENCUENTREN LIBRES DE VIRUS INFORMÁTICOS.

DEL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES COMPRADORAS, OPERADORES Y ADMINISTRADORES.

8.- PARA OBTENER EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE UNIDAD COMPRADORA, EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE DEBERÁ SOLICITAR, MEDIANTE OFICIO A LA UPCP, EL ALTA DE LA MISMA Y DESIGNAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SERÁN CAPACITADOS COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE ESA UNIDAD COMPRADORA, ESPECIFICANDO SU PERFIL DE USUARIOS PARA LA OPERACIÓN DE COMPRANET, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA GUÍA DE USUARIO QUE LA UPCP PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EN EL PROPIO SISTEMA.

PARA OBTENER SU REGISTRO COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE UNA UNIDAD COMPRADORA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIAMENTE DESIGNADOS POR ÉSTA, DEBERÁN ACREDITAR ESTAR CAPACITADOS PARA LA OPERACIÓN EN COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE SEAN DEFINIDOS POR LA UPCP Y DIFUNDIDOS A TRAVÉS DE COMPRANET.

LA UPCP PODRÁ INCLUIR EN COMPRANET PROGRAMAS PARA LA CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA, LOS CUALES GENERARÁN AL FINALIZAR EL CURSO, UN REPORTE QUE ACREDITARÁ QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUENTAN, EN SU CASO, CON LAS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET.

CUANDO SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTAR CON ALGUNA UNIDAD COMPRADORA, EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE DEBERÁ SOLICITAR, MEDIANTE OFICIO A LA UPCP, LA BAJA DE ESA UNIDAD COMPRADORA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE LA UNIDAD COMPRADORA DEJE DE REALIZAR OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

9.- A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE UNA UNIDAD COMPRADORA, LA UPCP LES ASIGNARÁ UNA CLAVE DE USUARIO ÚNICA E INTRANSFERIBLE QUE LES PERMITIRÁ OPERAR EN COMPRANET ÚNICAMENTE PARA LA UNIDAD COMPRADORA QUE HUBIERE SOLICITADO SU ACREDITACIÓN.

DICHO REGISTRO SE MANTENDRÁ VIGENTE PARA LOS OPERADORES O ADMINISTRADORES QUE ACREDITEN ESTAR CAPACITADOS PARA LA OPERACIÓN EN COMPRANET, CONFORME A LOS PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTES.

10.- LA UNIDAD COMPRADORA QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA UPCP PARA OPERAR EN COMPRANET, ESTARÁ OBLIGADA A UTILIZAR DICHO SISTEMA PARA TODOS SUS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS MONTOS SEAN SUPERIORES A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A TRESIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

11.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, SOLICITAR A LA UPCP LA BAJA DE ALGÚN OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD COMPRADORA PARA EFECTOS DE CANCELAR SU CLAVE DE USUARIO. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE MEDIANTE OFICIO, EN EL QUE SE PRECISARÁ LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE REQUIERE SE EFECTÚE LA BAJA DEL OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR.

DE LOS PROGRAMAS ANUALES.

12.- LA UPCP DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS FORMULARIOS Y REQUERIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y EN LA LEY DE OBRAS EN EL PASOP.

13.- LOS PROGRAMAS ANUALES A QUE ALUDE LA DISPOSICIÓN ANTERIOR Y, EN SU CASO, SUS ACTUALIZACIONES DEBERÁN SER INCORPORADOS EN EL PASOP, EL CUAL GENERARÁ EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO.

DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET PARA LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

14.- PARA QUE LOS POTENCIALES LICITANTES TENGAN ACCESO A COMPRANET, SERÁ NECESARIO QUE LOS MISMOS CAPTUREN LOS DATOS SOLICITADOS EN LOS CAMPOS QUE SE DETERMINAN COMO OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO QUE ESTÁ DISPONIBLE EN COMPRANET. SI LOS POTENCIALES LICITANTES LO ESTIMAN CONVENIENTE PODRÁN CAPTURAR, EN ESE MOMENTO O CON POSTERIORIDAD, LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN DICHO FORMULARIO.

EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA QUE LOS POTENCIALES LICITANTES NACIONALES, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, HAGAN USO DE COMPRANET, SERÁ EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

CUANDO SE TRATE DE POTENCIALES LICITANTES EXTRANJEROS, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICO PARA QUE HAGAN USO DE COMPRANET SE GENERARÁ POR EL PROPIO SISTEMA, PREVIO LLENADO DE LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA O DE SU EQUIVALENTE, LA CUAL DE PRESENTARSE EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN A ESTE IDIOMA. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ REMITIRSE DEBIDAMENTE LEGALIZADA O, EN SU CASO, APOSTILLADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A TRAVÉS DE COMPRANET, DE MANERA DIGITALIZADA:

PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. ACTA DE NACIMIENTO. 2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL PAÍS DE ORIGEN (POR EJEMPLO PASAPORTE VIGENTE). 3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. 4. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, SI EXISTE EN EL PAÍS DE ORIGEN. <p>EN CASO DE QUE EL TRÁMITE LO REALICE A TRAVÉS DE APODERADO,</p> <p>ADICIONALMENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DOCUMENTO QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DE DICHA REPRESENTACIÓN. 2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. 3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (OPCIONAL). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, INCLUIDAS SUS RESPECTIVAS REFORMAS. 2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EJEMPLO PASAPORTE VIGENTE). 3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA MORAL Y, DE MANERA OPCIONAL, LA DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. 4. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

COMPRANET EMITIRÁ UN AVISO DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN A QUE ALUDE ESTE NUMERAL.

15.- UNA VEZ QUE EL POTENCIAL LICITANTE, NACIONAL O EXTRANJERO, HAYA CAPTURADO CORRECTAMENTE LOS DATOS DETERMINADOS COMO OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO A QUE ALUDE EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR, COMPRANET LE HARÁ LLEGAR DENTRO DE LOS OCHO DÍAS NATURALES POSTERIORES, UNA CONTRASEÑA INICIAL DE USUARIO REGISTRADO, LA CUAL DEBERÁ MODIFICAR DE MANERA INMEDIATA CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE REMITA A TRAVÉS DE COMPRANET.

16.- PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES O, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS LICITANTES NACIONALES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

EN EL CASO DE LOS LICITANTES EXTRANJEROS, PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, DEBERÁN UTILIZAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE OTORQUE O RECONOZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS AL EFECTO.

COMPRANET EMITIRÁ UN AVISO DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES O, EN SU CASO, DE LAS INCONFORMIDADES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

POR MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE CONSIDERARÁ AL CONJUNTO DE DATOS Y CARACTERES ASOCIADOS QUE PERMITEN RECONOCER LA IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE HACE USO DEL MISMO, Y QUE LEGITIMAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO MEDIO.

17.- LA UPCP PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS DE COMPRANET, A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL USO EFICIENTE DEL MISMO.

REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS.

18.- PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES O EN EL DE CONTRATISTAS, SEGÚN CORRESPONDA, EL PROVEEDOR O CONTRATISTA INTERESADO DEBERÁ INCORPORAR EN COMPRANET LOS DATOS QUE LE SEAN APLICABLES DE ENTRE LOS CONTENIDOS EN EL FORMULARIO DISPONIBLE EN DICHO SISTEMA, LOS CUALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, SON:

- I. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO;
- II. INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE;
- III. RELACIÓN DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 51 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES;
- IV. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO;
- V. ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS QUE SEGÚN EL CASO, LO ACREDITEN;
- VI. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SEGÚN EL CASO, LA ACREDITAN, Y
- VII. INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA ADJUDICADO HAYA COMPLETADO EL FORMULARIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA UNIDAD COMPRADORA VALIDARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y EN SU CASO LO INSCRIBIRÁ EN EL RUPC DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE SE HAYA COMPLETADO EL FORMULARIO. COMPRANET HARÁ LLEGAR AL PROVEEDOR O CONTRATISTA SU NÚMERO DE INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A ÉSTA. LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUPC, SERÁ LA QUE SE CONSIDERE COMO EL INICIO DEL HISTORIAL DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 86 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE OBRAS Y 90 DE SU REGLAMENTO. EL PROVEEDOR O CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 61, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, PARA LO CUAL UTILIZARÁ EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CON EL QUE TIENE ACCESO A COMPRANET.

19.- CORRESPONDERÁ A LAS UNIDADES COMPRADORAS INCORPORAR A COMPRANET, LOS DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A SU CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR EL HISTORIAL DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA.

20.- LA INSCRIPCIÓN EN EL RUPC SÓLO SE REALIZARÁ EN UNA OCASIÓN. CUANDO UNA UNIDAD COMPRADORA RECIBA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ALGÚN PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE YA SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL RUPC, LE COMUNICARÁ A ÉSTE DE TAL CIRCUNSTANCIA Y LE SOLICITARÁ VERIFICAR QUE SU INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHO REGISTRO SE MANTENGA ACTUALIZADA.

21.- LA CLAVE Y CONTRASEÑA QUE LA UNIDAD COMPRADORA UTILIZARÁ PARA CAPTURAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN DEL RUPC LE SERÁ PROPORCIONADA POR LA UCP, PREVIA SOLICITUD QUE REALICE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DIFUNDIDO A TRAVÉS DE COMPRANET.

LA CLAVE Y CONTRASEÑA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN DIFERENTES DE LAS QUE UTILIZAN LOS OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE LA UNIDAD COMPRADORA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL COMPRANET.

22.- LA INFORMACIÓN RELATIVA AL RUPC PERMANECERÁ EN COMPRANET AUN CUANDO EL PROVEEDOR O CONTRATISTA SOLICITE SU BAJA DEL MISMO.

23.- UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, LA UNIDAD COMPRADORA QUE CAPTURÓ LOS DATOS RELEVANTES DEL MISMO, DEBERÁ INCORPORAR EN COMPRANET, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO PARA EL EFECTO DE QUE DICHO SISTEMA ASIGNE UNA PUNTUACIÓN AL PROVEEDOR O CONTRATISTA, SEGÚN CORRESPONDA, A PARTIR DE MENOR INCIDENCIA DE LOS SIGUIENTES FACTORES:

- APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES;
- DEDUCCIONES AL PAGO O RETENCIONES;
- EJECUCIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DE ANTICIPO, DE VICIOS OCULTOS, O CUALESQUIERA OTRA;
- INHABILITACIÓN EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 51 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y
- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE UN PROVEEDOR O CONTRATISTA SE DETERMINARÁ POR EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LA PUNTUACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE TENGA REGISTRADOS EN COMPRANET.

CUALQUIER UNIDAD COMPRADORA TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN RELATIVA AL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, CON BASE EN LA CUAL PODRÁN REDUCIR LOS MONTOS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS AL EFECTO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

COMPRANET SÓLO CONSIDERARÁ TOTALMENTE INTEGRADO UN EXPEDIENTE (CARPETA VIRTUAL), UNA VEZ QUE LA UNIDAD COMPRADORA INCORPORA EN DICHO SISTEMA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL RESPECTO DEL O LOS CONTRATOS DERIVADOS DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

DE LA OPERACIÓN DE COMPRANET.

24.- PARA DAR INICIO A UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET, SE REQUIERE LA CREACIÓN PREVIA DE UN EXPEDIENTE (CARPETA VIRTUAL) EL CUAL CONTENDRÁ TODA LA INFORMACIÓN QUE DERIVE DE DICHO PROCEDIMIENTO. PARA LA CREACIÓN DEL EXPEDIENTE, COMPRANET CUENTA CON PLANTILLAS PRECONFIGURADAS QUE CONSIDERAN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, SEGÚN EL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SE PRETENDA LLEVAR A CABO.

25.- LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN REPORTARSE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, CON INDEPENDENCIA DE LA FECHA EN QUE SE FIRMAN, UTILIZANDO EL FORMULARIO QUE PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN RELEVANTE DEL CONTRATO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, DEBERÁ REPORTARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ÉSTA OCURRA.

26.- LAS ACTAS RELATIVAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y A LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SE DEBERÁN INCORPORAR EN COMPRANET AL CONCLUIR DICHS ACTOS, EN LA SECCIÓN DE DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.

27.- LA UNIDAD COMPRADORA QUE PERMITA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO DURANTE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MIXTO O PRESENCIAL, DEBERÁ INCORPORAR DICHA INFORMACIÓN A COMPRANET UTILIZANDO AL EFECTO LA GUÍA QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL PROPIO SISTEMA, CON OBJETO DE ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

LA INFORMACIÓN GENERADA POR CUALQUIER OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR EN COMPRANET SERÁ CONSIDERADA DOCUMENTO PÚBLICO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES POR LO QUE SU REPRODUCCIÓN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA TENDRÁ PLENO VALOR PROBATORIO.

28.- COMPRANET CUENTA CON UN CLASIFICADOR UNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, DENOMINADO CUCOP, EL CUAL PERMITIRÁ, ENTRE OTRAS FUNCIONALIDADES, OPTIMIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CONTRATAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. EL CUCOP SERÁ UTILIZADO POR:

A. LOS POTENCIALES LICITANTES, AL MOMENTO EN QUE SE REGISTREN EN LA PLATAFORMA PARA CLASIFICAR LOS BIENES O SERVICIOS DE SU ESPECIALIDAD, Y

B. LAS UNIDADES COMPRADORAS, AL CONFIGURAR CADA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA CAPTURA DE LOS DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.

29.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A TRAVÉS DE LA UNIDAD COMPRADORA, RECABARÁN DE LOS LICITANTES SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

30.- CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O A LA UNIDAD COMPRADORA, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA UNIDAD COMPRADORA DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

31.- PARA UTILIZAR LA MODALIDAD OSD EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, LA UNIDAD COMPRADORA TENDRÁ QUE SELECCIONAR LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE A ESTA MODALIDAD AL MOMENTO DE CREAR EL EXPEDIENTE.

32.- LA PARTICIPACIÓN EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, BAJO LA MODALIDAD OSD, IMPLICA LA PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN EL USO DE LA HERRAMIENTA OSD, A TAL EFECTO, LA UPCP MANTENDRÁ EN COMPRANET A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU CAPACITACIÓN Y/O ACREDITACIÓN EN EL USO DE DICHA HERRAMIENTA.

33.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ACREDITE SU CAPACITACIÓN PARA EL USO DE COMPRANET EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ESTARÁ CERTIFICADO PARA LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA MODALIDAD DE OSD.

34.- LA UNIDAD COMPRADORA ESTARÁ AUTORIZADA PARA REALIZAR LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA MODALIDAD DE OSD CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR CUMPLA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

35.- LA CLAVE DE ACCESO O CERTIFICADO DIGITAL PARA QUE LOS LICITANTES PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OSD SERÁN LOS MISMOS QUE RECIBIERON AL INSCRIBIRSE AL COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 14 Y 15 DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, SE ABROGAN LAS DISPOSICIONES Y SE DEJAN SIN EFECTOS LOS OFICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN

ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2000.

- ACUERDO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA O EN MEDIO MAGNÉTICO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS MISMAS PODRÁN REQUERIR A LOS PROVEEDORES, PARA QUE ÉSTOS ACREDITEN SU PERSONALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997.

- OFICIO NO. SP/100/DEL 610 AL 635/2004 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2004, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA INFORMACIÓN QUE DEBE REMITIRSE AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET).



OFICIO SP/100/336/09 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE INDICA QUE DEBERÁN SUBIRSE AL SISTEMA COMPRANET LOS CONTRATOS CON UN MONTO MAYOR A 300 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL SIN CONSIDERAR IVA.

TERCERO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, LA VERSIÓN DE COMPRANET QUE SE ENCUENTRA ACTIVA DESDE EL AÑO 2000, DEJARÁ DE SER EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHA VERSIÓN NO SERÁ MIGRADA A LA NUEVA PLATAFORMA Y SÓLO SE MANTENDRÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA, ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES HAYAN INICIADO EN LA VERSIÓN ACTIVA DE COMPRANET A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN CONCLUIRSE UTILIZANDO ESA VERSIÓN.

CUARTO.- HASTA EN TANTO SE ENCUENTRE DISPONIBLE LA FUNCIONALIDAD EN COMPRANET PARA REALIZAR EL SORTEO POR INSACULACIÓN PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHO SORTEO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL CITADO PRECEPTO.

ANEXO 05

**(FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL)**

MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DEL 2010.

NO APLICA

ANEXO 06

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO.

_____ (2) _____

_____ DE _____ DE _____ (1)

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE(3) _____ N° _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA(5) y plural PARTICIPO Y RESULTO ADJUDICADA CON LA(S) PARTIDA(S) _____ (6) _____.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FEDERAL", EL QUE SUSCRIB E MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES ENTREGADOS CORRESPONDIENTES A LA(S) PARTIDA(S) ANTES SEÑALADA(S) FUE(RON) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS POR LA EMPRESA _____ (7) _____ Y CUENTA(N) CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE ____ (8) ____.

ATENTAMENTE
(9)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO.

NUMERO	DESCRIPCION
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CONVOCA O INVITA.
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA.
4	INDICAR EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LICITANTE.
6	SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTIDA QUE CORRESPONDA.
7	INDICAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA FABRICANTE DE LOS BIENES ENTREGADOS.
8	INDICAR EL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS.
9	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

ANEXO 07

(NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES)

"ANEXO INFORMATIVO"

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL

ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN** –LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

2. PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
3. DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
4. PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON EL LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN)

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL SECTOR PRIVADO SE CONTEMPLAN:

A) **LAS EMPRESAS** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

B) **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAN AUDITORIAS, NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

- C) **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASÍ MISMO, ES IMPORTANTE RECONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ÉSTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES. Y

EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN A FAVOR DEL ESTADO.

CAPITULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS.

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- D. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:
- C. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES AS EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O

- D.** A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LA REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ÉSTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO II DE ÉSTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.

ANEXO 08

CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ANEXO 08

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES		
<p>3.2.1 ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES (PROPUESTA TÉCNICA)</p> <p>ESCRITO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA CONSISTENTE EN LISTADO DE CLIENTES QUE INCLUYA: LA RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN COMPLETA, CARGO Y TELÉFONOS DE LAS PERSONAS QUE PUEDAN CORROBORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS POR EL LICITANTE. POR PARTIDA COTIZADA PRESENTARÁ TRES CARTAS DE SATISFACCIÓN Y/O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LOS DATOS ASENTADOS EN EL CURRÍCULUM, SE DEBERÁ DENOMINAR "CURRÍCULUM"</p>			
<p>ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PERSONAL PARA EL SERVICIO TENDRÁN UN SUPERVISOR Y/O JEFE RESPONSABLE POR TURNO O SERVICIO COMO PARTE INTEGRAL DEL PERSONAL, EL CUAL VIGILARÁ ESPECÍFICAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PROPUESTOS, GARANTIZANDO CON SU INVARIABLE PRESENCIA TANTO LA EFICACIA COMO LA CALIDAD DEL SERVICIO, SE DEBERA DENOMINAR "SUPERVISIÓN".</p> <p>CARTA DONDE INDIQUE SU CLASIFICACIÓN CONFORME LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA CARTA DE ESTRATIFICACIÓN, NO INHABILITARÁ LA PARTICIPACIÓN DEL LICITANTE, SE DEBERÁ DENOMINAR "MIPYMES"</p>			
<p>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS LEYES TRIBUTARIAS, AGREGANDO COPIA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL SAT, EN CASO DE NO ADJUNTARSE ESTE ANEXO SE CONSIDERARÁ COMO NO PRESENTADO, SE DEBERÁ DENOMINAR "FISCALES". ESCRITO EN EL QUE SE COMPROMETE A RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE EMPLEE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA CONVOCANTE", POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, SE DEBERÁ DENOMINAR "RELACIONES LABORALES".</p>			
<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE SER ADJUDICADO Y SI LE ES SOLICITADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SOLICITUD, PRESENTARÁ FOTOCOPIA DEL PAGO MENSUAL DE CUOTAS OBRERO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JUNTO A LA CEDULA DE AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS APORTACIONES DEL SISTEMA ÚNICO (SUA) DEL IMSS Y QUE INCLUIRÁN A TODOS LOS TRABAJADORES ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD, SE DEBERÁ DENOMINAR "CUOTAS PATRONALES"</p>			
<p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LOS ÚLTIMOS 3 PAGOS DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES ANTE EL IMSS. LISTADOS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS OBREROPATRONALES (SUA), SE DEBERÁ DENOMINAR "DATOS IMSS". EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE NO ADEUDO DEL IMSS E INFONAVIT CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS, SE DEBERÁ DENOMINAR "NO ADEUDOS".</p>			
<p>ESCRITO EN EL QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD), SE DEBERÁ DENOMINAR "INTEGRIDAD". ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A PRESERVAR Y A MANTENER CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, TODOS LOS DATOS Y TODA LA INFORMACIÓN QUE LA CONVOCANTE LE HAGA DE SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE ARROJEN ESTOS, POR LO QUE DEBERÁ MANTENER LA INFORMACIÓN CON DICHO CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y NO PODRÁ REVELARLA, RESULTÁNDOLE PROHIBIDO DIVULGAR O TRANSMITIR A TERCEROS, NI SIQUIERA CON FINES ACADÉMICOS O CIENTÍFICOS, TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA CONTRATACION</p>			

<p>DEL SERVICIO DE ESTA LICITACIÓN, POR LO QUE MANTENDRÁ ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD INCLUSIVE DESPUÉS DE TERMINADA LA VIGENCIA DEL SERVICIO Y LA PÓLIZA RESPECTIVA. EN EL ENTENDIDO QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ES Y CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA CONVOCANTE. LO ANTERIOR SIN DETRIMENTO DE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE DEBERÁ DENOMINAR "CONFIDENCIALIDAD". ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE INDIQUE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. SE DEBERÁ DENOMINAR "NACIONALIDAD". PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO DE LA AUTORIZACION ESTATAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDA, SE DEBERÁ DENOMINAR "PERMISOS". (SOLO APLICA PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA). ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE SEÑALA DE MANERA EXPRESA: QUE CUENTA CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA BRINDAR LA ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS, QUE SU PERSONAL CUENTA CON LA EXPERIENCIA LABORAL, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA SUSTENTAR LO COTIZADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA MANIFESTADA EN COMPRANET, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN QUE LOS PRECIOS SON FIJOS E INCONDICIONADOS Y VÁLIDOS A PARTIR DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y SE MANTENDRÁN VIGENTES HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DEBERÁ DENOMINAR "VALIDEZ PROPUESTA".</p>			
<p>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE SEÑALA QUE EL PERSONAL QUE PRESENTEN LOS SERVICIOS OFERTADOS SE APEGARÁN A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD Y LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE EN MATERIA AMBIENTAL, SE DENOMINARA "CALIDAD AMBIENTAL". 3.2.2 ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES (PROPUESTA ECONÓMICA)</p>			
<p>LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA. EN EL DOCUMENTO DENOMINADO FORMATO DE COTIZACIÓN ANEXO 01 DE ESTA CONVOCATORIA O CAPTURAR EL FORMATO DE COTIZACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN FORMATO LIBRE. MEDIO MAGNÉTICO QUE CONTENGA LA COTIZACIÓN EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EN WORD O EXCEL, EN CASO DE OPTAR POR LAS OPCIONES REFERIDAS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL INCISO A DEL PRESENTE NUMERAL. C.- BENEFICIO POR DISCAPACIDAD.</p>			
<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA: CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CON NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES</p>			

ANEXO 09

(MODELO DE CONTRATO)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CONTADORA PÚBLICA ZOHET ANANÍ DOMÍNGUEZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA A LA EMPRESA "_____" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA(O) _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA UNIVERSIDAD"

- I.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y operativa, creado mediante Decreto número 276, de fecha 01 de diciembre del año 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado.
- I.2. Que tiene como finalidad ofrecer opciones de educación superior que sean pertinentes a las necesidades de desarrollo de los pueblos indígenas y que contribuyan a alcanzar los objetivos y metas de cobertura y equidad en el acceso de la calidad educativa y de generación de proyectos formativos e innovadores para la sociedad chiapaneca.
- I.3. La Contadora Pública Zohet Ananí Domínguez López, en su carácter de Secretaria Académica, cuenta con las facultades y atribuciones para celebrar contratos en términos de lo dispuesto por el artículo 22, fracción XV, del del Estatuto Orgánico Vigente en la Universidad Intercultural de Chiapas.
- I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UIC-041202 5T4.
- I.5 Señala para efectos del presente contrato como domicilio el ubicado en calle Corral de Piedra No. 2, Colonia Corral de Piedra, C. P. 29299, Ciudad Universitaria Intercultural, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

II. DE "LA EMPRESA":

- II.1. Ser una persona moral mexicana, constituida legalmente en los términos de la Escritura Pública número _____, libro _____, de fecha ____ de enero del año _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, titular de la Notaria Pública No _____, en el Estado de _____.
- II.2. Que su Apoderado Legal Licenciado _____, cuenta con las facultades legales para poder celebrar dicho contrato de acuerdo con la facultades descritas en el artículo _____, Capítulo _____, Administración de la Sociedad, del título notarial citado en la declaración que antecede; el cual hasta la presente fecha no le ha sido revocado.
- II.3. Que conforme a su objeto social entre otros se dedica a prestar el servicio de guardias de custodia para control de accesos y vigilancia de bienes inmuebles.
- II.4. Que su registro federal de contribuyentes es el No. **SET-100105SX8** y su domicilio se encuentra en Libramiento Norte Poniente, número 2851, Local 15-B, Colonia Miravalle, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" los servicios de vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones de la Universidad Intercultural de Chiapas, así como en las Unidades Académicas Multidisciplinarias de Las Margaritas, Yajalón, Oxchuc y Valle de Tulijá; todas dentro Estado de Chiapas.

SEGUNDA.- En las Instalaciones de las Universidad Intercultural de Chiapas, "LA EMPRESA", brindará los servicios de vigilancia privada a sus instalaciones ubicadas en Calle Corral de Piedra número 02, Colonia Corral de Piedra, de esta ciudad de San Cristóbal de las Casas Chiapas; bajo las siguientes condiciones:

a).- Se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en la cláusula anterior, **todos los días del año incluyendo sábados, domingos y días festivos**, con ocho elementos distribuidos de la siguiente forma: cuatro elementos de vigilancia con horario de 8:00 a 8:00 Hrs. cuatro elementos de vigilancia con horario de 8:00 a 8:00 Hrs.; asimismo estos elementos de seguridad estarán debidamente capacitados y uniformados.

b).- “LA UNIVERSIDAD” se obliga a pagar a “LA EMPRESA” por los servicios descritos con anterioridad, la cantidad total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más IVA, dicho pago se deberá realizar dentro de los primeros 10 días del mes al que corresponda, expidiendo “LA EMPRESA” con anticipación las facturas debidamente requisitadas de acuerdo a las disposiciones fiscales que marca la ley en la materia,

TERCERA.- En la Unidad Académica Multidisciplinaria de las Margaritas Chiapas, “LA EMPRESA”, brindará los servicios de vigilancia privada a sus instalaciones ubicadas en 23 Calle Norte Poniente número 12, Barrio de Yalcoc, Las Margaritas Chiapas; bajo las siguientes condiciones:

a).- Se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en la cláusula anterior, **todos los días del año incluyendo sábados, domingos y días festivos**, con dos elementos cubriendo un horario de 24 x 24 horas cada uno; asimismo estos elementos de seguridad estarán debidamente capacitados y uniformados.

b).- “LA UNIVERSIDAD” se obliga a pagar a “LA EMPRESA” por los servicios descritos en la cláusula segunda, la cantidad total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más IVA, dicho pago se deberá realizar dentro de los primeros 10 días del mes al que corresponda, expidiendo “LA EMPRESA” con anticipación la factura debidamente requisitada de acuerdo a las disposiciones fiscales que marca la ley en la materia.

CUARTA.- En la Unidad Académica Multidisciplinaria de Yajalón, Chiapas, brindará los servicios de vigilancia privada a sus instalaciones, ubicadas en Carretera a la Ventana, KM. 1.3, Interior 2, Colonia Belén, de Yajalón, Chiapas; bajo las siguientes condiciones:

a).- Se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en la cláusula anterior, **todos los días del año incluyendo sábados, domingos y días festivos**, con dos elementos cubriendo un horario de 24 x 24 horas cada uno; asimismo estos elementos de seguridad estarán debidamente capacitados y uniformados.

b).- “LA UNIVERSIDAD” se obliga a pagar a “LA EMPRESA” por los servicios descritos en la cláusula segunda, la cantidad total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más IVA, dicho pago se deberá realizar dentro de los primeros 10 días del mes al que corresponda, expidiendo “LA EMPRESA” con anticipación la factura debidamente requisitada de acuerdo a las disposiciones fiscales que marca la ley en la materia.

QUINTA.- En la Unidad Académica Multidisciplinaria de Oxchuc, Chiapas, brindará los servicios de vigilancia privada a sus instalaciones, ubicadas en Camino a Piedra Escrita, s/n, Km. 1.5, Colonia a Piedra Escrita, Oxchuc, Chiapas; bajo las siguientes condiciones:

a).- Se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en la cláusula anterior, **todos los días del año incluyendo sábados, domingos y días festivos**, con dos elementos cubriendo un horario de 24 x 24 horas cada uno; asimismo estos elementos de seguridad estarán debidamente capacitados y uniformados.

b).- “LA UNIVERSIDAD” se obliga a pagar a “LA EMPRESA” por los servicios descritos en la cláusula segunda, la cantidad total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más IVA, dicho pago se deberá realizar dentro de los primeros 10 días del mes al que corresponda, expidiendo “LA EMPRESA” con anticipación la factura debidamente requisitada de acuerdo a las disposiciones fiscales que marca la ley en la materia.

SEXTA.- En la Unidad Académica Multidisciplinaria de Valle de Tulijá, Salto de Agua Chiapas, brindará los servicios de vigilancia privada a sus instalaciones, ubicadas en Carretera Salta de Agua-Madero Km. 0+200, C.P. 29900, Salto de Agua Chiapas; bajo las siguientes condiciones:

a).- Se obliga con su personal a proporcionar los citados servicios mencionados en la cláusula anterior, **todos los días del año incluyendo sábados, domingos y días festivos**, con dos elementos cubriendo un horario de 24 x 24 horas cada uno; asimismo estos elementos de seguridad estarán debidamente capacitados y uniformados.

b).- “LA UNIVERSIDAD” se obliga a pagar a “LA EMPRESA” por los servicios descritos en la cláusula segunda, la cantidad total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más IVA, dicho pago se deberá realizar dentro de los primeros 20 días del mes al que corresponda, expidiendo “LA EMPRESA” con anticipación la factura debidamente requisitada de acuerdo a las disposiciones fiscales que marca la ley en la materia.

SÉPTIMA.- El personal de “LA EMPRESA” a que se refiere la cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA y SEXTA tendrán estrictamente prohibido realizar labores que no estén directamente relacionadas con los servicios pactados en dichas cláusulas.



OCTAVA.- Las funciones a realizar por el personal de vigilancia privada se desarrollaran exclusivamente en el interior de las instalaciones descritas con antelación.

NOVENA. - "LA EMPRESA" se compromete a cubrir en la Sede Universitaria o en sus cuatro Unidades Académicas Multidisciplinarias, las plazas del personal faltante o ausencias por descansos, vacaciones, incapacidades o falta del personal, así como los relevos que fueren necesarios por cada puesto vacante, sin costo alguno para la **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA.- Por la naturaleza del servicio que presta el personal asignado y según las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, **"LA EMPRESA"** podrá remover libremente a los elementos sin que por ello se entienda la suspensión del servicio, ni la disminución del número de elementos originalmente contratados.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato tendrá una vigencia de un mes, es decir del **16 de junio al 31 de diciembre del año 2019.**

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" proporcionara a **"LA UNIVERSIDAD"** sin costo adicional la supervisión de los elementos de vigilancia tanto en la Sede como en sus tres Unidades Académicas, para dar un servicio con calidad y eficiencia.

DÉCIMA TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" deberá informar a **"LA EMPRESA"** oportunamente las anomalías que el personal contratado cometa dentro del desempeño de su servicio para que la administración tome las medidas necesarias sobre el caso.

DÉCIMA CUARTA.- Es competencia exclusiva de **"LA EMPRESA"** el aplicar correctivos y sanciones a los elementos por sus actos u omisiones durante el desempeño de su actividad, por lo tanto **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a abstenerse de sancionar a los elementos asignados y deberá comunicar inmediatamente a **"LA EMPRESA"**, por escrito de cualquier deficiencia en el servicio.

DÉCIMA QUINTA.- "LA EMPRESA" se compromete a responder por los daños y perjuicios que se ocasionen por el mal manejo del mantenimiento indebido a las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA SEXTA.- El personal destinado a la prestación del servicio contratado, depende laboralmente en forma exclusiva de **"LA EMPRESA"** ya que de conformidad con los Artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, **"LA EMPRESA"** como tal es ejecutante y dispone de los elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores como son las cuotas obrero patronales al Seguro Social, por ello bajo ninguna circunstancia un trabajador de **"LA EMPRESA"** podrá ser considerado como empleado o trabajador de **"LA UNIVERSIDAD"**; por lo cual **"LA EMPRESA"** libera desde este momento a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier responsabilidad de carácter laboral y de seguridad social, acordando que por ningún motivo podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de algún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre ellas; por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes; en ningún caso las partes se considerarán patrones sustitutos o solidarios, para ello **"LA EMPRESA"**, presenta al presente contrato la lista de alta de sus trabajadores en el Seguro Social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a proporcionar un lugar específico a las personas que presten el servicio de vigilancia, para que guarden sus pertenencias personales e indispensables, sin que por ello se constituya en depositario.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PARTES convienen que en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a la terminación o cancelación del presente contrato, debiéndose de notificar por escrito con treinta días de anticipación.

DÉCIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este contrato, así como para la resolución de controversias que pudieran suscitarse, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DUPLICADO PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; EL DÍA 15 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

POR LA "UNIVERSIDAD"

POR "LA EMPRESA"

SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

APODERADA LEGAL.

TESTIGOS

JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS

JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES